

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **22 JUL 2013**

VISTO: la Visita Oficial que efectuará el señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la República de Cuba del 23 al 29 de julio de 2013;

CONSIDERANDO: I) que procede designar en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a los efectos de realizar una Visita Oficial al referido país;

II) que también corresponde designar en Misión Oficial a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, en su Visita Oficial al citado país, que estará integrada por el Edecán Militar del señor Presidente Coronel, Don Fernando Moura, por la señora Médica del señor Presidente, Dra. Raquel Pannone, y por el Sub Director de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, señor Joaquín Costanzo;

III) que la referida Misión Oficial se efectuará entre los días 23 y 29 de julio del año en curso;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 20 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 4010/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a efectos de concurrir a la Visita Oficial que efectuará a la República de Cuba del 23 al 29 de julio de 2013.

2°.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará en la Visita Oficial del señor Presidente de la República, Don José Mujica, al referido país, entre los días 23 y 29 de julio de 2013, con el Edecán Militar del señor Presidente de la

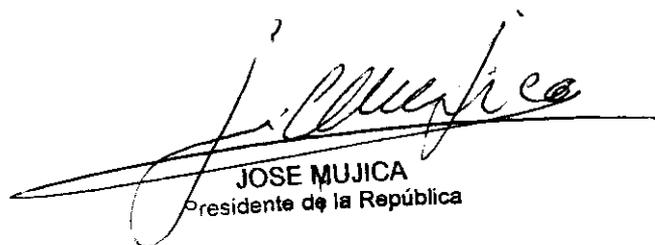
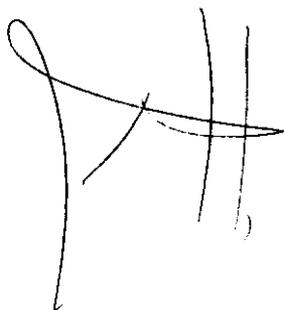
República, Coronel Fernando Moura, por la señora Médica del señor Presidente de la República, Dra. Raquel Pannone, y por el Sub Director de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República, señor Joaquín Costanzo.

3°.- El viático diario correspondiente para cada uno de los integrantes de la Comitiva Oficial mencionados en el numeral segundo de la parte dispositiva de la presente Resolución, por 7 (siete) días en la ciudad de La Habana por un importe de U\$S 284,70 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y cuatro con 70/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 481, Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



JOSE MUJICA
Presidente de la República